MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

RESOLUCION Nº 725. /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL GUSTAVO ADOLFO BENITEZ SAN TACRUZ RUC 4.348.903-6 PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

Carapeguá, 24 de agosto de 2017.

VISTA: La nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite los antecedentes correspondientes a la adjudicación para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, reglamentado por los Decretos Nº 21909/03 y Nº5174/05 para el presente llamado a Contratación Directa Vía de Excepción.-

Que; el Comité de Evaluación de oferta conforme al análisis técnicos y económicos de las propuestas presentada, elevo los antecedentes para la adjudicación correspondiente en referencia para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar: A la firma **UNIPERSONAL GUSTAVO ADOLFO BENITEZ SAN TACRUZ RUC 4.348.903-6, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION**, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de ofertas respectivas.-

Art. 2: Autorizar: A la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación del Contrato respectivo a la firma adjudicada.-

Art. 3: Disponer: la distribución del monto total de Gs. **89.184.723** (Ochenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos veintitrés) a la firma Adjudicada, conforme a Disponibilidad Presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 4: Comunicar: a quien corresponda y cumplido archivar

Alba María Barrios T.
Secretaria General

Luciano Cañete
Intendente Municipal